

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°, Edif. Nemqueteba

Teléfono 2 86 32 47

Bogotá D. C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO

No. 11001-31-10-003-2021-00328-00

En atención al informe secretarial que antecede, previo a resolver lo que en derecho corresponda respecto al acuerdo allegado el 08 de agosto de 2023 (PDF26), se advierte que, dicho escrito genera confusión y no es claro frente a lo pretendido, razón por la cual, el Juzgado **DISPONE:**

1. REQUIÉRASE a los apoderados judiciales de las partes, para que procedan a informar si lo pretendido es el desistimiento de las pretensiones por la parte demandante, de conformidad con lo previsto en el artículo 314 del C.G.P.

2. Por el contrario, si lo pretendido es transigir la litis, deberán adecuar el escrito con el fin que cumpla con las exigencias previstas en el artículo 312 ídem, en aras que el mismo se ajuste al derecho sustancial y verse sobre la totalidad de las cuestiones debatidas dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

ABEL CARVAJAL OLAVE

C.S.B.

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 38 HOY 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8524dccc25d4577dec10fa4b0afb0e067c4ea0a347d407aad1eb22fc61f3bd85**

Documento generado en 25/09/2023 04:55:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>